UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

Nota UOC 36/2023

Ciudad del Este, 16 de mayo de 2023.

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones
Presente

REFERENCIA: LICITACION CONTRATACION DIRECTA POR VIA EXCEPCION¨SERVICIO DE REVISTA JURIDICA ¨ ID Nº 424388. JUSTIFICACION DE LA NO APLICACIÓN DEL ANTICIPO FINANCIERO PARA LA MIPYMES.

La Encargada y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, Lic. Margarita González de Velazco, por este intermedio comunica la siguiente justificación en relación al anticipo para las MIPYMES. Descripción: el **Art. 188 de la Ley de Presupuesto 7050/23 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**", en la que establece cuanto sigue; ***"En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías las Convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas) resultare adjudicada o beneficiado en una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en el caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.***

Al respecto se eleva las siguientes justificaciones por el cual NO APLICA la incorporación del anticipo financiero al PBC del presente llamado:

El presente llamado corresponde a un procedimiento de contratación para la prestación de servicios ON LINE – página WEB de la revista jurídica y legislación La Ley Paraguaya SA., modalidad de contrato directa por vía de excepción del presente ejercicio fiscal 2023 para la Institución.

Mencionamos que no requiere el otorgamiento de un anticipo financiero, debido a que dependemos exclusivamente del Ministerio de Hacienda para el otorgamiento del Plan de Caja correspondiente y también la estructura de nuestro plan financiero no está preparada para los anticipos para los servicios mencionados.

Se aclara que el presente proceso es realizado en carácter prioritario, teniendo en cuenta que el servicio es requerido de manera urgente y constituye una herramienta útil e importante fuente de consultas para los estudiantes de las distintas carreras de la Institución.

Sin otro particular me despido atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
U.O.C.

Lic. Margarita González
Encargada de U.O.C.